



RADICADO:	08001315300520110022700
PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	ANGELICA TORDECILLA GUZMAN y OTROS
DEMANDADO:	ORGANIZACION LE PLASTIK IPS LTDA y OTROS

Señor Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que presentan aclaración de dictamen pericial. Sirvase proveer. - Barranquilla, 22 de julio de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el anterior informe secretarial, y dando cuenta del dictamen presentado por la Junta Regional de Invalidez del Atlántico, el despacho ordenará correr el respectivo traslado a las partes a fin de que se pronuncien al respecto.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

- Primero.** Del dictamen pericial presentado por la Junta Regional de Invalidez del Atlántico, córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días.
- Segundo.** Notificar la decisión mediante comunicación electrónica o por cualquier otro medio expedito a los sujetos de este trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

NG

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fac1163e97de98b9cf090c5098b190cf93c91543589da9fbc23d2120d1a05f3**

Documento generado en 22/07/2022 12:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>